



## ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier del BHI N° S3/4405

**CIRCULAR No. 02/2013**  
**07 de Enero del 2013**

### **ESPECIFICACIONES CARTOGRAFICAS DE LA OHI (S-4)** **Descripción de los levantamientos hidrográficos “post-catástrofe”**

Referencias: A. Publicación S-4 de la OHI, Parte B: *Especificaciones Cartográficas de la OHI*;  
B. Circular de la OHI No. 102/2012 del 29 de Noviembre del 2012 – *Resultado de la Cuarta Reunión del Comité de Normas y Servicios Hidrográficos (HSSC) y Foro de las Partes Asociadas al ECDIS de la OHI*.

Estimado(a) Director(a),

1. En la cláusula 3a.ii de sus Términos de Referencia, el Grupo de Trabajo de la OHI sobre la Normalización de Cartas y la Carta de Papel (CSPCWG) está encargado de “aconsejar a la OHI sobre las propuestas presentadas por los Estados Miembros en lo que se refiere a la actualización de la S-4, en conformidad con la Especificación B-160 de la OHI, con el fin de lograr la máxima aplicación posible del Reglamento y de las Especificaciones por parte de los Estados Miembros”.
2. Tras el tsunami del 2011, que devastó una parte de la costa de Japón, el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico japonés ha propuesto que sea adoptada a nivel internacional una línea de puntos magenta para indicar de forma clara en las cartas aquellas zonas que han sido levantadas después de una catástrofe natural, como por ejemplo un tsunami. Esto es debido a que las consecuencias del terremoto y del tsunami de Japón fueron que todos los levantamientos anteriores, y por tanto la información representada en las cartas en la zona afectada, ya no eran fiables. El CSPCWG consideró varias opciones cartográficas disponibles pero llegó a la conclusión de que ninguna de ellas era la adecuada en tales circunstancias. Así pues, el CSPCWG convino que podría utilizarse la línea de puntos magenta en circunstancias similares “post-catástrofe”, junto con una nota explicativa obligatoria en las cartas.
3. Además, el CSPCWG convino que podría utilizarse el color gris para poner en evidencia la zona concernida en el diagrama de las fuentes/las ZOC, observando que se están utilizando ya los colores azul, verde y magenta en los diagramas para otros fines (ver S-4 B-293.8).
4. El CSPCWG decidió que debería utilizarse la categoría ZOC “D”, que significa: “pueden existir importantes anomalías en cuanto a la profundidad”, para reclasificar las zonas que no han sido levantadas de nuevo desde la catástrofe. Esta conclusión fue aprobada ulteriormente por el Grupo de Trabajo sobre la Calidad de Datos (DQWG). Tras su examen por el TSMAD, la cuarta reunión del Comité de Normas y Servicios Hidrográficos (HSSC4) aprobó la inclusión de una nueva directiva en el Anexo A del Apéndice B.1 de la S-57 - *Uso del Catálogo de Objetos para ENC*s, para reflejar la posibilidad de bajar de categoría los valores CATZOC en “D” después de acontecimientos extremos (ver ref. B). Esto es coherente con esta nueva especificación.
5. Aunque se explicará este nuevo acuerdo en la S-4 (en la B-417.8), se convino que no debería incluirse en la INT1, ya que si se hiciese se podría promover un mayor uso de este tipo de línea por parte de los cartógrafos (por ejemplo, para destacar los mejores levantamientos en la carta en general) y de este modo debilitar su valor específico “post-catástrofe” como un tsunami, un terremoto submarino o un huracán.

6. La especificación y el símbolo nuevos propuestos se incluyen en el Anexo A de esta Circular, para su revisión por los Estados Miembros.

7. El Comité Directivo observa que la especificación propuesta requiere que la zona afectada por las consecuencias de una catástrofe esté delimitada en el diagrama ZOC; sin embargo, no se proporciona ninguna opción ni explicación alternativa cuando los diagramas de las ZOC no estén disponibles en la(s) carta(s) implicadas. En estas circunstancias, se invita a los Estados Miembros a considerar si conviene solicitar al CSPCWG que desarrolle directivas adicionales más detalladas sobre el modo en el que deberán ser informados los navegantes en cuanto a los límites de las zonas en las que los levantamientos hidrográficos anteriores a la catástrofe no son ya fiables.

8. Conforme a la Especificación B-160 de la S-4, los Estados Miembros deberán informar al BHI ([info@iho.int](mailto:info@iho.int)), en un plazo de tres meses, si tienen alguna objeción importante a la adopción de esta nueva especificación y este nuevo símbolo, o cualquier otro comentario. Así pues, deberían recibirse en el BHI los comentarios de los Estados Miembros, mediante el formulario de respuesta que se adjunta en el Anexo B, lo más tardar el 07 de Abril del 2013.

En nombre del Comité Directivo  
Atentamente,



Gilles BESSERO  
Director

Anexo A: Especificación y Símbolo nuevos propuestos;  
Anexo B: Formulario de respuesta.

**PROPUESTA DE ESPECIFICACION Y DE SIMBOLO NUEVOS**

**B-417.8 Levantamientos hidrográficos “post-catástrofe”.** Como resultado de algunas catástrofes: los terremotos, los tsunamis, los huracanes, es posible que amplias zonas del fondo marino se hayan desplazado y/o estén saturadas de obstrucciones peligrosas. Pueden efectuarse levantamientos de emergencia para cubrir las rutas de navegación esenciales y el interior de los puertos. Aparte de estas zonas levantadas, gran parte de los detalles existentes representados en las cartas pueden ser considerados entonces sospechosos, independientemente de la calidad de los levantamientos precedentes. En casos similares, puede ser útil indicar en las cartas los límites de los levantamientos de emergencia mediante una línea de puntos magenta. Como no se trata de un símbolo INT1, debería añadirse siempre una explicación en la carta (por ejemplo: “Límite del levantamiento después del terremoto del 2011”) en el interior del límite (ver B-439.6) o, para pequeñas zonas, en el interior o al lado de éstas, por ejemplo:



Límite del levantamiento después del terremoto del 2011

De requerirse un énfasis adicional, la zona recién hidrografiada puede ser destacada en el diagrama de las fuentes o de las ZOC con un color. Este último debería ser el gris pero podría utilizarse otro color excepto el verde, el azul o el magenta (ver B-293.8 y B-297.2). En los diagramas de las ZOC, las zonas de batimetría de la parte externa de la zona nuevamente hidrografiada deben ser reclasificadas; generalmente, la categoría “D” convendrá, ya que cabe prever ahora importantes anomalías de profundidad y nuevas obstrucciones.

Se incluirá un apartado adicional en la B-293.8, como sigue:

- Puede incluirse el color gris para destacar las zonas cubiertas por los levantamientos “post-catástrofe” (ver B-417.8).

Se añadirá un nuevo párrafo en la B-297.2:

Puede utilizarse el color gris (o bien otro color excepto el verde, el azul o el magenta) para destacar las zonas cubiertas por los levantamientos “post-catástrofe” (ver B-417.8).

**ESPECIFICACIONES CARTOGRAFICAS DE LA OHI (S-4)  
Levantamientos hidrográficos “post-catástrofe”**

**Formulario de Respuesta**

(a devolver al BHI lo más tardar el 07 de Abril del 2013)

E-mail: [info@iho.int](mailto:info@iho.int) - Fax: +377 93 10 81 40)

Nota: Los recuadros se agrandarán a medida que va escribiendo su respuesta.

**Estado Miembro:**

**Contacto:**

**E-mail:**


**1ª Pregunta:**

¿Aprueba la especificación y el símbolo nuevos para los levantamientos hidrográficos “post-catástrofe”?

De ser su respuesta ‘No’, le rogamos explique los motivos en la sección “Comentarios” situada debajo del cuadro.

No.	Referencias a la S-4	Título	Sí	No
1	B-417.8	Levantamientos hidrográficos “post-desastre”: Especificación y símbolo nuevos		
2	B-293.8	Apartado adicional		
3	B-497.2	Párrafo adicional		

**Comentarios :**

--

**2ª Pregunta:**

¿Acaso el CSPCWG debería desarrollar directivas adicionales sobre el modo de representar los límites de las zonas donde los levantamientos anteriores a la catástrofe no son ya fiables?

Sí

No

**Comentarios :**

--

**Firma :**

**Fecha :**
